

Tercero.—El plazo de posesión será el señalado con carácter general en el número ocho de la Orden de 22 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero siguiente), con efectos económicos administrativos de la toma de posesión.

Cuarto.—Incluir, asimismo, en la lista general aprobada definitivamente por Orden de 14 de junio de 1963 a los referidos Maestros, con el número que por su coeficiente les corresponda y que a continuación se especifica:

Número 6.708 bis: Doña María de los Angeles Sampayo Conde. Coeficiente, 1,00000; serv. int., cero años once meses veintidós días; fecha de nacimiento, 19 de marzo de 1938.

Número 6.748 bis: Don Adolfo Lendoiro Espiñeira. Coeficiente, 1,00000; fecha de nacimiento, 27 de mayo de 1938.

Número 6.759 bis: Doña María Asunción de Villasante y Seriol. Coeficiente, 1,00000; fecha de nacimiento, 26 de febrero de 1940.

Quinto.—La fecha de ingreso en el escalafón general será la misma que la de los de su promoción, 22 de diciembre de 1962, por la que se aprueba el expediente de la oposición.

Sexto.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones pudieran presentarse. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de julio de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una cátedra de «Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 20 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) concurso-oposición para proveer una cátedra de «Colorido» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Daniel Vázquez Díaz.  
Vocales: Don Joaquín Valverde Lasarte, don José G. de Toledo Pérez y don Francisco Maireles Vela.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Genaro Lahuerta López.  
Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales: Don Ernesto Santasusagna Santacreu, don Juan Luis López García y don Manuel López Villaseñor.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Lozano Sanchis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso de traslado para el profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

En cumplimiento de lo determinado en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), que autoriza la celebración de concursos de traslados para el profesorado de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso de traslado para la provisión de cuantas plazas de Profesores titulares, Especiales y Maestros de taller se encuentran actualmente vacantes y hayan de ser cubiertas por dicho turno en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Las vacantes que para tal provisión se anuncian por el presente concurso general de traslado son las siguientes:

Dibujo: Ecija (Sevilla), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Ribadavia (Orense), Ribadeo (Lugo), Saldaña (Palencia), Telde (Las Palmas).

Ciclo de Formación Manual: Alsasua (Navarra), sección Electricidad; Algemesi (Valencia), sección Metal; Azpeitia (Guipúzcoa), sección Metal; Azuaga (Badajoz), sección Metal; Bermeo (Vizcaya), sección Electricidad; Calella (Barcelona), sección Metal; Carranza (Vizcaya), sección Electricidad; Cazorla (Jaén), sección Metal; Haro (Logroño), sección Metal; Lalin (Ponteve-

dra), sección Metal; Mondoñedo (Lugo), sección Electricidad; Ribadavia (Orense), sección Electricidad; Sabinánigo (Huesca), sección Electricidad.

Maestros de taller: Archidona (Málaga), sección Electricidad y Sección Femenina; Ciudadela (Baleares), sección Electricidad; Miranda de Ebro (Burgos), sección Metal; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), sección Carpintería.

Los Profesores titulares y especiales de las diversas disciplinas y ciclos de enseñanza y los Maestros de taller que deseen participar en el presente concurso habrán de acreditar las siguientes condiciones:

a) Ser titulares de la misma disciplina en Centros de modalidad idéntica al de la vacante anunciada, excepto para los titulares de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Matemáticas y especial de Idiomas, que pueden optar a vacantes de cualquier modalidad; los títulos de Ciencias de la Naturaleza y de Dibujo habrán de recabar previamente autorización de la Dirección General cuando soliciten plazas en Centros de modalidad distinta a la del que pertenecen; los Profesores del ciclo especial podrán concurrir tan sólo a la provisión de vacante idéntica a la de la que son titulares, y los de Formación Manual y Maestros de taller a las de la misma modalidad a que pertenezca el Centro al que aspiran.

b) Llevar, cuando menos, un año en el servicio de la plaza, que desempeñan; si el tiempo de servicios fuera menor, habrán de solicitar autorización de la Dirección General, que solamente la concederá por motivos excepcionales.

c) Podrán participar, asimismo, en el concurso los Profesores de Enseñanza Media y Profesional procedentes de Centros oficiales de esta modalidad que presten actualmente sus servicios en las Universidades Laborales, en virtud del concurso convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) del Ministerio de Trabajo, a quienes, en caso de reingreso, les será reconocido el tiempo servido en estas últimas.

La obtención de una nueva plaza, en virtud del presente concurso, no modificará la situación administrativa alcanzada por el titular, al amparo de lo establecido en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957.

En cualquier momento de la tramitación del presente concurso, los solicitantes podrán renunciar a su participación en el mismo, quedando anuladas las respectivas instancias antes de la resolución final en firme. Una vez producida esta, se considerará irrenunciable la vacante adjudicada, perdiendo todos sus derechos quienes en los plazos reglamentarios no tomen posesión de la misma.

Los designados se posesionarán de sus nuevos destinos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha instancia se detallarán las plazas a que aspiran y orden de relación de las mismas, acompañando la petición de hoja de servicios, certificada por el Secretario del respectivo Centro, y cuantos justificantes profesionales y de méritos estimen oportunos. Acompañarán, asimismo, recibos justificativos de haber satisfecho 85 pesetas en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en concepto de derechos de examen. También podrán presentarse las instancias, durante el citado plazo, en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y Oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La resolución del presente concurso se acordará previo informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a cuyos efectos serán designadas las ponencias correspondientes para el estudio de los expedientes de los aspirantes, que elevarán a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, y en dicha resolución se tendrá en cuenta no sólo la antigüedad en los servicios de los peticionarios, sino sus méritos generales y especiales en la enseñanza laboral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proveer vacantes de Profesores del ciclo de Formación Manual en Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y en la Orden ministerial de 25 de noviembre siguiente y en cumplimiento, asimismo, de lo prevenido en el